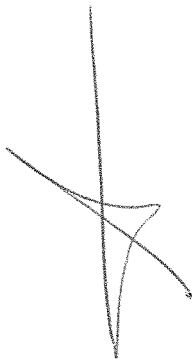


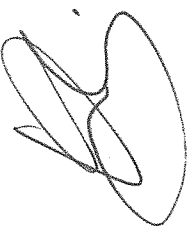
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA, CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA LOCALIDAD Y AUTISMO SEVILLA PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE ACCIÓN LOCAL PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE LA ALGABA

En La Algaba, a 20 de septiembre de 2017.

REUNIDOS




De una parte, el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Algaba D. Diego Manuel Agüera Piñero, en virtud de la representación que por su cargo ostenta y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley de 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local.




De otra parte, el Sr. Director del CEIP Vicente Aleixandre, D. Jorge Rodríguez, en virtud de la representación que por su cargo ostenta y en uso de las funciones que le corresponden.

De otra parte, el Sra. Directora del CEIP Giner de los Ríos, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Martín, en virtud de la representación que por su cargo ostenta y en uso de las funciones que le corresponden.

De otra parte, el Sr. Director del CEIP Purísima Concepción, D. Manuel Bejar, en virtud de la representación que por su cargo ostenta y en uso de las funciones que le corresponden.



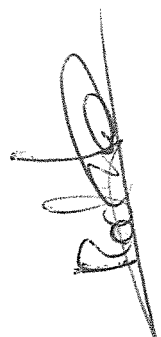
De última parte, la Sra. Presidenta de la Asociación Autismo Sevilla, D<sup>a</sup> Mercedes Molina Montes, en virtud de la representación que por su cargo ostenta y en uso de las funciones que le corresponden según los Estatutos propios de su organización social registrada el 6 de febrero de 1979 con el número 41-1-1145 del Registro de Asociaciones de Andalucía y sede en Avda. del Deporte, s/n de Sevilla.



Intervienen todos en función de sus respectivos cargos y se reconocen mutuamente la capacidad legal para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración y a tal fin,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Constitución Española establece en su art. 9.2 que *“los Poderes Públicos habrán de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”*.



Asimismo en su art. 49, se determina que *“los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de sus derechos legítimos.”*

SEGUNDO.- Que la Asociación Autismo Sevilla, es una asociación de ámbito provincial, declarada de Utilidad Pública mediante Orden Ministerial de fecha 25/10/2000 y así mismo ha sido declarada de Interés Social, cuyo objetivo es promover la calidad de vida de las personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA) y de sus familias a lo largo de su ciclo vital.

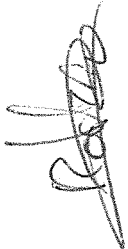
La Asociación, que no persigue fines lucrativos, como entidad especializada en TEA y desde su Centro Integral de Recursos de Autismo Sevilla, pretende ofrecer a la sociedad proyectos, programas de acciones y un equipo de expertos que puedan asesorar, orientar y/o colaborar en todas aquellas acciones dirigidas desde diversos estamentos a las personas con TEA y sus familias y desplegar los recursos especializados que sean necesarios para ofrecer una atención integral. Dichos objetivos se materializan en la formulación de un Plan de Acción Local para la mejora de la calidad de vida de las personas con Trastornos del Espectro del Autismo y sus familias cuyo despliegue se pretende en el municipio de La Algaba.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de La Algaba, como Entidad Local, en el desarrollo de sus competencias, no sólo ha de facilitar o favorecer la participación de ciudadanos y asociaciones en la gestión de los asuntos públicos, sino que además, siempre que ello sea posible, ha de implicarse activamente en la sensibilización social, la educación en valores y la inclusión social de las personas con discapacidad, como personas en situación o riesgo de exclusión social, con el fin de lograr la identificación e integración de ésta administración con la sociedad a la que sirve.

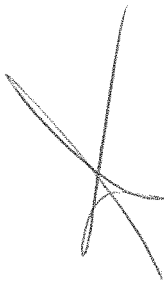
Que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que el Municipio ejercerá competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de *“Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social; Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre; Promoción de la cultura y equipamientos culturales; y Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones”*, entre otras. De forma que los artículos 9.3 a) y c), 9.10 y 9.13 b), d) y e) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía reconocen como competencias propias de los ayuntamientos andaluces la *“Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios”*; la *“Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial”*; la *“Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios”*; *“El desarrollo de políticas de acción local y comunitaria en materia de salud”*; *“El desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo”*; *“La ordenación de la movilidad con criterios de sostenibilidad, integración y cohesión social, promoción de la actividad física y prevención de la accidentabilidad”*, respectivamente.

En el contexto del presente Convenio, el Ayuntamiento de La Algaba tratará de favorecer la promoción y el desarrollo pleno de los individuos y grupos, potenciando las vías de participación para la toma de conciencia, la búsqueda de recursos y la solución de los problemas, así como potenciar el

establecimiento de vías y estrategias de coordinación entre organismos y profesionales que comparten una misma finalidad social, en este caso relativas a las personas afectadas por Trastornos del Espectro Autista.



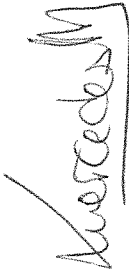
CUARTO.- Que los Centros de Enseñanza Infantil y Primaria de la localidad (CEIP Vicente Aleixandre, CEIP Giner de los Ríos y CEIP Purísima Concepción) la conveniencia de complementar y potenciar la atención que recibe el alumnado con trastorno del espectro autista en los centros educativos, mediante la colaboración con la Federación Andaluza de asociación de padres y madres de Niños con trastornos del Espectro Autista, derivada de las características de las necesidades educativas de estos escolares y del compromiso que la Consejería de Educación tiene en cuanto a la colaboración con las entidades que representan al alumnado con discapacidad.




Y siendo sabedores del compromiso suscrito en el convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y la Federación Autismo Andalucía, para favorecer la atención educativa al alumnado con trastornos del espectro autista.

Que todas las partes, reconociéndose capacidad legal para obligarse, coinciden en considerar que su colaboración para que el referido Plan de Acción Local para la mejora de la calidad de vida de las personas con Trastornos del Espectro del Autismo y sus familias alcance los mejores resultados redundará en bien de la sociedad, pues con ello se fomenta la inclusión social y la atención a las personas en situación o riesgo de exclusión, la sensibilización y educación, así como determinadas mejoras en movilidad, accesibilidad, formación, ocio, tiempo libre, cultura y deportes, autonomía personal y empleo, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se registrá por las siguientes:

### ESTIPULACIONES




PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de Colaboración y Cooperación entre el Ayuntamiento de La Algaba, los CEIP de la localidad y la Asociación Autismo Sevilla para iniciar el despliegue de un *Plan de Acción Local para la mejora de la calidad de vida de las personas con Trastornos del Espectro del Autismo y sus familias*. Dicho despliegue se hará mediante el desarrollo y ejecución del PROYECTO RECREO.




SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de La Algaba pondrá al alcance de la Asociación Autismo Sevilla, los espacios necesarios para que se desarrollen de forma adecuada las acciones contempladas en el PROYECTO RECREO, una vez se establezca la planificación de acciones y su priorización, cuyo fin será la mejora de la calidad de vida, tanto de las personas con TEA como de sus familias.

TERCERA.- Los servicios y acciones realizadas por los profesionales de Autismo Sevilla en el municipio de La Algaba serán de exclusiva responsabilidad de la Asociación Autismo Sevilla a todos los efectos, siendo estos servicios una extensión de la Asociación en el municipio de La Algaba.




CUARTA.- Los servicios y acciones desarrollados tendrán las mismas exigencias organizativas y criterios de calidad que exige la Asociación Autismo Sevilla en sus sedes de Sevilla, Écija y Osuna,

correspondiéndose con los estándares de excelencia europea del Sello EFQM 300+ concedido a la entidad, existiendo una supervisión continuada de las acciones realizadas.



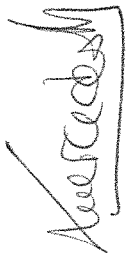
QUINTA.- El Ayuntamiento de La Algaba se compromete a cofinanciar el desarrollo del PROYECTO RECREO con la aportación de SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS (6.900€), correspondiéndose dichos importes con el despliegue de acciones incluido en el Proyecto (Anexo I).

El Ayuntamiento de La Algaba intermediará con las instituciones y colectivos que puedan favorecer, con su participación, el mejor desarrollo del proyecto y demás acciones.




SEXTA.- La Asociación Autismo Sevilla cofinanciará el desarrollo del PROYECTO RECREO con la aportación de DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200 €), correspondiéndose dichos importes con labores de asesoramiento técnico, coordinación, comunicación, gestión de recursos humanos, seguros, desplazamientos y desarrollo de acciones formativas y de sensibilización. En el marco de este convenio Autismo Sevilla diseñará un Plan de Comunicación para la máxima visibilidad de las acciones y la proyección social de la colaboración del Ayuntamiento de La Algaba en dichas medidas.

SÉPTIMA.- Por el contenido educativo y de formación en valores que implica el PROYECTO RECREO se mantendrá permanentemente un enfoque orientado a sensibilizar sobre la acción voluntaria entre la juventud y la formación de voluntariado para la sensibilización y la acción social.




Con el objetivo de consolidar la mejora de la atención a personas con TEA en el futuro, el Ayuntamiento de La Algaba se compromete a ceder espacios para la formación especializada de profesionales del municipio por parte de Autismo Sevilla, para el desarrollo de esta actividad así como de otras posibles actividades que beneficien la calidad de vida de las personas con TEA y sus familias.

OCTAVA.- Las partes constituirán una comisión mixta, de carácter paritario, para abordar asuntos relacionados con la interpretación, ejecución y extinción de este convenio o con discrepancias sobre su aplicación. En este último supuesto, y si no se lograra alcanzar una solución amistosa, el orden jurisdiccional competente para el conocimiento y resolución del litigio será el contencioso-administrativo, dada la naturaleza administrativa del presente convenio de colaboración., formada por:

- 
- Dos representantes del Ayuntamiento de La Algaba,
  - Un representante de cada Centro de Educación e Infantil de La Algaba, y
  - Dos representantes de la Asociación Autismo Sevilla.

Esta Comisión se reunirá periódicamente para impulsar, gestionar y/o evaluar el desarrollo del servicio y el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.




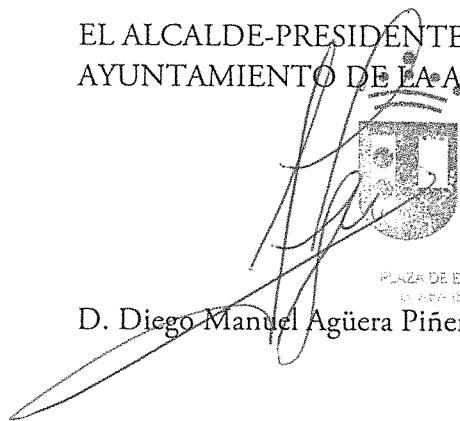
DÉCIMA. - Si la ejecución del convenio implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

UNDÉCIMA. - El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y desplegará sus efectos durante un año, prorrogable por igual período, previo acuerdo expreso de las partes. No obstante, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, bastando para ello una denuncia expresa con al menos tres meses de antelación a su vencimiento inicial o a la de la prórroga respectiva.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Convenio de Colaboración por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.


EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN  
AUTISMO SEVILLA



AYUNTAMIENTO DE  
La Algaba  
ALCALDÍA  
PLAZA DE ESPAÑA Nº1 - C.P. 41960  
LA ALGABA (SEVILLA) - C.I.F. P4101700F

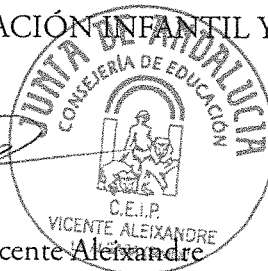
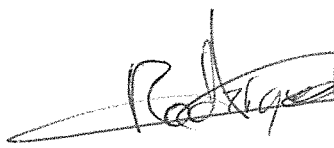
D. Diego Manuel Agüera Piñero



CIF: G-41568510  
AUTISMO  
SEVILLA

Dª Mercedes Molina Montes

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA ALGABA



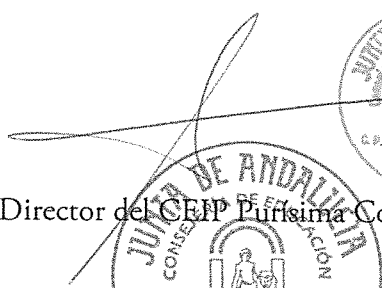


JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
C.E.I.P.  
VICENTE ALEXANDRE  
LA ALGABA (Sevilla)

Sr. Director del CEIP Vicente Alexandre



Sra. Directora del CEIP Giner de los Ríos



JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
C.E.I.P. PURÍSIMA CONCEPCIÓN  
LA ALGABA  
(Sevilla)

Sr. Director del CEIP Purísima Concepción